

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 01 de marzo de 2024.

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 174

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede, el señor JOSE NESTOR DOMINGUEZ GARCIA, heredero dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del señor JOSE NESTOR DOMINGUEZ RENGIFO, promovido por intermedio de apoderado judicial por la señora BERTHA GARCIA VALENCIA, manifiesta al Despacho que confiere poder a la abogada BLANCA INES DOMINGUEZ PULGARIN.

Como quiera que el heredero JOSE NESTOR DOMINGUEZ GARCIA estaba representada por otro profesional del derecho y con el nuevo poder tácitamente está revocando el anterior en virtud de lo dispuesto en el inciso 1ro, del artículo 76 del Código General del Proceso, además de reconocerle personería al nuevo apoderado se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Así mismo, observa el despacho que en providencia No. 1052 del 22 de septiembre de 2015, se dispuso oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que determinará si el contribuyente JOSE NESTOR DOMINGUEZ RENGIFO, poseía obligaciones tributarias pendientes, comunicada mediante oficio No. 1337 del 29 de septiembre de 2015, con respuesta No. 115242448 – 229 – VHSF O.A 186 del 16 de febrero de 2015, en el cual la entidad concede el término de tres (3) meses para allegar los documentos solicitados, sin que los mismos se hubiesen remitido. Por lo que, considera pertinente este estrado judicial comunicar nuevamente a la DIAN, a fin de que determine si el obitado JOSE NESTOR DOMINGUEZ RENGIFO, tiene obligaciones tributarias pendientes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER POR REVOCADO el poder conferido por el heredero, al doctor ANDRES FELIPE MEJIA JIMENEZ, en este asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) RECONOCER personería jurídica a la Doctora BLANCA INES DOMINGUEZ PULGARIN, abogada titulada y en ejercicio portadora de la T.P. 304.894 del C.S.J., e identificada con cedula de ciudadanía No. 1.115.078.709, como apoderada judicial del señor JOSE NESTOR DOMINGUEZ GARCIA, en los términos del poder conferido y con las facultades legales inherentes al mismo.

3º) COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que determine si el contribuyente JOSE NESTOR DOMINGUEZ RENGIFO, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 16.361.481, tiene obligaciones tributarias pendientes. Dese a saber que el avaluó e inventario de los bienes

Rad. 76-11-31-10-002-2015-00166-00

relictos realizado en el año 2016 asciende a la suma de **(\$128.132.501.25)**. Líbrese
oficio del caso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. **043**.
HOY, **06 DE MARZO DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558b117f5bd1ed7894d4bd671c72867f329cfb953b0a2c36be66ebf761b075a6**
Documento generado en 05/03/2024 03:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>